

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 05/03/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 26

Página 1 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220656001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	NANCY EDITH PEREZ ACEVEDO	ANA ELVIA DEL CARMEN ORTIZ BELTRAN	ESTADO N° _____

FECHA: 5/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220656001 seguido contra de la abogada Nancy Edith Pérez Acevedo, por queja formulada por la señora Ana Elvia del Carmen Ortiz Beltran, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ..PRIMERO: REVOCAR parcialmente la providencia del 20 de enero de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para que continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta indiligencia en el trámite del proceso ejecutivo en contra del señor Danny Castillo Acevedo, y confirmarla en lo todo lo demás, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
15001250200020210056801	Abogados en Apelación	STEVE GUEMONTTI GUERRA	MARIA PAULINA CUCAITA MORENO

Asunto a Notificar

ESTADO N°

FECHA: 05/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150012502000202100568-01 seguido contra el Sr. Steve Guemontti Guerra, queja formulada la señora María Paulina Cucaita Moreno, atentamente me permito notificarle que a través de la mismo se resolvió: ... PRIMERO: DECRETAR la nulidad de las actuaciones adelantadas por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá en el presente asunto, a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 9 de octubre de 2023, en la que se designó a la jurista Lina Gabriela Velásquez Borda como defensora de oficio del investigado, para que se rehaga en debida forma la actuación, dejando a salvo las pruebas legal y debidamente recaudadas, y sin perjuicio de imprimirle celeridad a

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001250200020240014601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS HUMBERTO AYALA GUERRERO	ROSALBA JIMENEZ MORALES	ESTADO N° _____

FECHA: 5/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001250200020240014601 seguido contra del abogado Carlos Humberto Ayala Guerrero, por queja formulada por Rosalba Jiménez Morales, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 10 de diciembre del 2025 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual decidió negar la prueba solicitada por el disciplinable...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020230017701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	TATIANA BORJA BASTIDAS- JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA	GUILLERMO MEJIA LLANOS	ESTADO N° _____

FECHA: 5/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230017701 seguido contra de la abogada Tatiana Borja Bastidas en condición de Juez Promiscuo Municipal de Herveo Tolima, por queja formulada Por el señor Guillermo Mejia Llanos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria de 30 de agosto de 2023 adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, y que dispuso la terminación del procedimiento disciplinario seguido contra la doctora TATIANA BORJA BASTIDAS en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Herveo (Tolima), para ordenar que se continúe la investigación disciplinaria, por las razones expuestas...

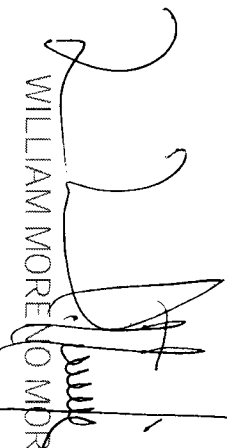
Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JAIVÍ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

REVIÓ: 
FRANCISCA PATRICIA MARTÍNEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 5/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220656001 seguido contra de la abogada Nancy Edith Pérez Acevedo, por queja formulada por la señora Ana Elvia del Carmen Ortiz Beltran, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: **REVOCAR** parcialmente la providencia del 20 de enero de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para que continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta indiligencia en el trámite del proceso ejecutivo en contra del señor Danny Castillo Acevedo, y confirmarla en lo todo lo demás, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la abogada Nancy Edith Pérez Acevedo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **026**

FECHA: 05/03/2026

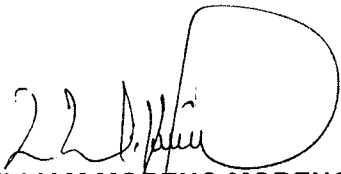
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

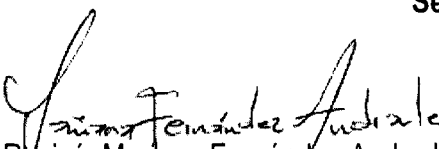
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150012502000202100568-01 seguido contra el Sr. Steve Guemontti Guerra, queja formulada la señora María Paulina Cucaita Moreno, atentamente me permito notificarle que a través de la mismo se resolvió: "... **PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de las actuaciones adelantadas por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá en el presente asunto, a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 9 de octubre de 2023, en la que se designó a la jurista Lina Gabriela Velásquez Borda como defensora de oficio del investigado, para que se rehaga en debida forma la actuación, dejando a salvo las pruebas legal y debidamente recaudadas, y sin perjuicio de imprimirle celeridad al caso para evitar que opere la prescripción de la acción disciplinaria, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Steve Guemontti Guerra (disciplinable) y Lina Gabriela Velásquez Borda. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 026.

FECHA: 5/03/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

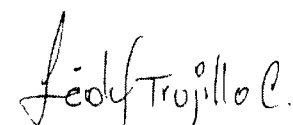
HACE CONSTAR

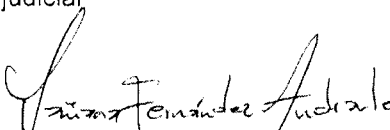
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001250200020240014601 seguido contra del abogado Carlos Humberto Ayala Guerrero, queja formulada por Rosalba Jiménez Morales, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de primera instancia del 10 de diciembre del 2025 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual decidió negar la prueba solicitada por el disciplinable...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a él abogado Carlos Humberto Ayala Guerrero. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 026

FECHA: 5/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

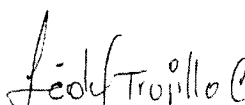
HACE CONSTAR

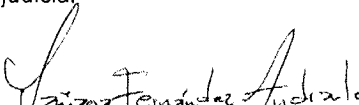
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230017701 seguido contra de la abogada Tatiana Borja Bastidas en condición de Juez Promiscuo Municipal de Herveo Tolima, por queja formulada Por el señor Guillermo Mejia Llanos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión interlocutoria de 30 de agosto de 2023 adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, y que dispuso la terminación del procedimiento disciplinario seguido contra la doctora TATIANA BORJA BASTIDAS en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Herveo (Tolima), para ordenar que se continúe la investigación disciplinaria, por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, para notificar a la abogada Tatiana Borja Bastidas en condición de Juez Promiscuo Municipal de Herveo Tolima y su apoderado Jorge Abraham Espinosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co